

Quillota, 24 de Julio de 2023

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.690 /VISTOS:

EXENTO:5158 /

1. Ord N° 3283 de fecha 03 de Julio del 2023 de Monica Quiroga Fernández, Directora (s) del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°4800 del 19 de Mayo del 2023, en lo que respecta al financiamiento;
2. V°B° de Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4800 del 19 de Mayo del 2023;
4. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores rectificación;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFICASE** Decreto Alcaldicio N°4800 del 19 de Mayo del 2023, en lo que respecta al financiamiento, quedando en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Parte Resolutiva

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2023...

DEBE DECIR:

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar componente Santa Teresita...

SEGUNDO:

ADJÚNTESE copia de este documento en el registro Simge al Decreto Alcaldicio N°4800 del 19 de Mayo del 2023.

TERCERO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto alcaldicio N°4800 del 19 de Mayo del 2023, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Control Interno.
 - 2.- Administración Municipal.
 - 3.- Dirección del Depto. de Salud.
 - 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
 - 5.- Secretaría Municipal.
 - 6.- Archivo.
- OCS/DMB/VAM/LFR/CER/jbb